



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Pees

Nº 389-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 21 JUNIO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 684-2012-GR PUNO/PPR, Memorando N° 815-2012-GR PUNO/GGR, sobre INICIO DE ACCIONES LEGALES NULIDAD DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523-DGEL-M; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, realizada el día 11 de Diciembre 2012, que en fotocopia simple se adjunta al Memorando N° 815-2012-GR PUNO/GGR, se aprueba autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, sobre el caso que se describe a continuación:

1. OFICIO N° 833-2012-ME-DREP-DUGEL-M, OFICIO N° 684-2012-GR PUNO/PPR DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2012, sobre expediente remitido por la UGEL Melgar en el cual se observa la Resolución Directoral Regional N° 1343-2012-DREP de fecha 30 de Julio 2012, por la que se declara que existe mérito para declarar la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 000523-DUGEL-M de fecha 21 de Junio 2010, por la que se resuelve nombrar a la profesora Jessica Karina Gordillo Apaza en la IEP N° 70838 de Huaripiña Nuñoa Melgar, cuyos actuados se notifican con el presente acto resolutivo, en ciento trece (113) folios.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, para obtener la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 000523-DUGEL-M de fecha 21 de Junio 2010, en cautela de los intereses del Estado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL